



"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 053-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 02 JUL 2020

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

### VISTOS:

La Carta S/N – Expediente N° 203 del Contratista PG & R MULTISERVICIOS, el Informe N° 023-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C del Responsable de Almacén, Informe N° 098-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R-LOG, el Responsable de Logística, el Informe N° 072-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-RR-HH, del Responsable de Recursos Humanos, el Informe N° 06-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C de la Especialista en Contrataciones del Estado, el Informe N° 0210-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R-LOG del Responsable de Logística y el Informe N° 0113-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA del Director de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada, cuya actividad es formular y ejecutar programas y proyectos de la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en mejorar la producción y productividad agropecuaria de la región y la calidad de vida de la población rural;

Que, mediante la notificación de la Orden de Compra N° 01126, efectuada en fecha 20/12/2019, se perfecciona el otorgamiento de la buena pro a favor del Contratista PG&R Multiservicios, para la Adquisición de cartuchos de tinta para plotter y cartuchos para impresora, por el monto de S/7,035.00 soles, con un plazo de entrega de 04 días a partir de la notificación de la Orden de Compra, el cual vencía en fecha 24/12/2019;

Que, mediante Informe N° 1318-2019-GR-CUSCO/PERPM/ADM-LOG, de fecha 30/12/2019, la Responsable de la Oficina de Logística, CPC. María Avilés Sánchez, opinó por la aplicación de penalidad al Contratista PG&R Multiservicios, ascendente a S/703.50 soles, por retraso de dos días en la entrega del bien;

Que, mediante Carta S/N – Expediente N° 203 el Contratista PG&R Multiservicios, solicita Reconsideración de penalidad aplicada, por retraso de dos días en la entrega de Bienes (Cartuchos de Tinta para Plotter) a la Entidad, aduciendo que su plazo de entrega fue de cuatro (04) días, el cual vencía en fecha 24/12/2019, siendo que en dicha fecha se apersonaron a instalaciones de la Entidad a horas 03:30 pm, para hacer la entrega del bien, donde les informaron que sólo se laboró hasta medio día, y que el 25/12/2019, fue feriado no laborable, motivo por el cual entregaron los Bienes en fecha 26/12/2019;

Que, mediante Informe N° 023-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-Resp.Almacén, el Responsable de Almacén, Sr. Carlos Mendoza Delgado, informa que dicho proveedor entregó los bienes a la Entidad en fecha 26/12/2019, señalando que en fecha 24/12/2019, se laboró sólo hasta medio día.;

Que, mediante Informe N° 072-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-RR-HH, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, informa que en fecha 24/12/2019, existió una disposición de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco y de la Dirección de Administración del PER PLAN MERISS, para que la jornada laboral sea de medio tiempo con cargo a recuperarse, y se emitió un comunicado para laborar hasta las 13:00 horas;

Que, con Informe N° 006-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C de la Especialista en Contrataciones del Estado, concluye; Por los fundamentos antes expuestos, y conforme a lo establecido por el primer párrafo del numeral 14 del capítulo II de la Directiva N° 01-2018-GR-CUSCO/PERPM, sobre Normas y Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios y Consultorías por montos menores o iguales a 8 UIT's vigentes en el PER Plan MERISS, opinó que la solicitud de Reconsideración de penalidad aplicada, presentada por el Contratista PG&R Multiservicios, representado por su Gerente Paola García Rodríguez es PROCEDENTE, considerando que el retraso en la entrega del bien se debió a una causa de fuerza mayor comprobada;

Que, luego de las precisiones efectuadas, corresponde indicar que, el primer párrafo del numeral 14 del capítulo II de la Directiva N° 01-2018-GR-CUSCO/PERPM, sobre Normas y Procedimientos para las Contrataciones



de Bienes y Servicios y Consultorías por montos menores o iguales a 8 UIT's vigentes en el PER PLAN MERISS, señala: "La entrega del bien o servicio se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento del área usuaria, el cual debe estar consignado en forma explícita en los formatos N° 01-LOG, N° 02-LOG N° 02-A-LOG según corresponda, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada que impidan al proveedor entregar el bien o ejecutar el servicio, lo cual se registrá por las normas del Código Civil";

Que, el caso fortuito o fuerza mayor está tratado en nuestro Ordenamiento Jurídico en el artículo 1315° del Código Civil, que dispone: "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en el evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso", nuestra legislación da una misma definición al caso fortuito y a la fuerza mayor, sin embargo la doctrina y la jurisprudencia ya han establecido que su origen es distinto pero sus hechos constitutivos comunes. El caso fortuito se aplica a los hechos producidos por la naturaleza y la fuerza mayor a los hechos del hombre;

Que, en ese sentido, se debe tener en cuenta que el plazo de entrega de los Bienes por parte del Contratista vencía en fecha 24/12/2019, es decir que pudo haber entregado el Bien en la Oficina de Almacén de la Entidad hasta las 16:30 horas del día 24 de Diciembre de 2019; sin embargo, conforme informó el Responsable de la Oficina de la Oficina de Recursos mediante informe de la referencia a), se suspendieron las labores en dicha fecha a partir de las 13:00 horas, lo que impidió al Contratista realizar la entrega del bien cuando se constituyó a la Entidad en horas de la tarde en fecha 24 de Diciembre de 2019, es decir, que si bien es cierto el Contratista incurrió en retraso de dos días para la entrega del bien a la Entidad, ello se debió a una causa de fuerza mayor consistente en una situación imprevista, como fue la suspensión de labores en horas de la tarde del día 24/12/2019, lo que ocasionó que entregue el bien en fecha 26/12/2019; por consiguiente, constituye un caso de fuerza mayor debidamente comprobado que impidió al proveedor entregar el bien dentro del plazo previamente establecido en la Orden de Compra N° 01126;

Que, en este caso concreto y valorados los hechos, no correspondió aplicar una penalidad al Contratista PG&R Multiservicios, representado por su Gerente Paola García Rodríguez, por días de retraso en la entrega del bien, por cuanto se trata de un retraso justificado que obedece a una causa de fuerza mayor originada por disposiciones de la Dirección de Administración del PER Plan MERISS y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, consistente en la suspensión de labores antes mencionado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR CUSCO/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud de **RECONSIDERACION** penalidad aplicada al Contratista PG&R Multiservicios, correspondiente a la Orden de Compra N° 01126 ,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la devolución de la Penalidad aplicada por la entidad ascendente al monto de S/703.50 (Setecientos tres con 50/100 soles), considerando que el retraso en la entrega del bien se debió a una causa de fuerza mayor comprobada, de acuerdo a los fundamentos expuestos en parte considerativa de presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, así como a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS**  
 Director Ejecutivo  
 PER PLAN MERISS

- LAG/smt.  
 0 D. Administración - Original  
 0 Contabilidad  
 0 Logística  
 0 Asesoría Legal  
 0 Archivo

Plan MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA UNIDAD DE LOGÍSTICA  
 Fecha: 03 JUL 2020  
 N° Reg. 967 F. Reimpreso  
 Firma: [Firma] Hora: 11:16  
 Integridad  
 Antecedentes o originales

CONTABILIDAD RECIBIDO  
 CUSCO 03.07.20 Hora: 11:20  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Fecha: 03 JUL 2020  
 Hora: 11:11 N°  
 Folios: Firma: [Firma]

R = Original  
 A = COPIA  
 AV. PARO VIEJO APAZA N° 332 - WANCHAQ  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
 www.meriss.gob.pe





## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 17 JUN 2020

Nº: 869

DOCUMENTO: Inf. N° 214-2020-GR / DA

ASUNTO: Remite proyecto de Resolución Directoral

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Asesoría legal</i>		21	

**INDICACIONES:**

- |   |                             |                         |
|---|-----------------------------|-------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes                               | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión                                | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado                               | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado                                  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| <input checked="" type="checkbox"/> 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**Observaciones:**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS INKA  
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 18 JUN 2020

Hora: 11:31 Nº 402

Plan **GRSS** Firma: *Jy* Trabajamos **Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS

*[Firma]*

Ing. Luis Aragón Graneros  
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PERU VILCABAMBA N° 111 - WASHOLLA  
 CENTRAL TELEFONICA CUSCO  
 0800 400000



**INFORME N° 0337 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DA- R-LOG**

Fecha: **12 JUN 2020**  
 Hora: **13:07** N° **1836**  
 Firmas: \_\_\_\_\_

**SEÑOR** : **CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS INKA**

**ASUNTO** : **REMITE PROYECTO DE RESOLUCION DIRECTORAL**

**REFERENCIA** : **Informe N° 060-2020-GR-CUSCO-PERPMI-DA-LOG-A.E.C**

**FECHA** : **Cusco, 12 de junio del 2020.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir a su despacho el proyecto de Resolucion Directoral para:

- La Reconsideración por devolución de Aplicación de Penalidad.

Así mismo se adjunta los antecedentes originales para su revisión y trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PER PLAN MERISS**  
 \_\_\_\_\_  
**CPC. María Antonieta Aviles Sánchez**  
**RESPONSABLE DE LOGISTICA**

Cusco, **15-06-2020**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Pase a: **Secretaría**

Para:	1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
	2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
	3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
	4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
	5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: **Elaborar Informe a D. T.**

**CPC. Marco Antonio Chavez Diaz**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 PLAN MERISS INKA

MACHD/  
 Archivo

## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **13 MAR 2020**

Nº: **487**

DOCUMENTO: **Informe N° 113-2020 - GRUSO - PERPT-00**

ASUNTO: **Reconsideración de penalidad Aplicada.**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Personía legal (de Logística)</i>		<b>17</b>	

Plan MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 LOGISTICA

Fecha: **16 MAR 2020**

Nº Reg. **44** F. Reingreso: .....

Firma: ..... Hora: .....

**INDICACIONES:**

- |                            |                                   |                         |
|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar Respuesta             | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                       | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle            | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado  | 11. Opinión y Recomendación       | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado     | 12. Formular Contrato             | 19. Revisión y Trámite  |
| <b>6. Acción Necesaria</b> | 13. Formular Adenda               | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | <b>14. Formular Resolución D.</b> | 21. Otros               |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
 PLAN MERISS



Trabajemos  
**Integridad**

*Ing. Luis Aragón Graneros*  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332 - WANGUAY  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
 www.meriss.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **11 MAR 2020**  
 Hora: **15:31** N° **1283**  
 Folios: **16** Firma: *[Firma]*

**INFORME N° 0210 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DA- R-LOG**

**SEÑOR :** CPC. FERNANDO TENORIO FERNÁNDEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 PER PLAN MERISS

**ASUNTO :** RECONSIDERACIÓN DE PENALIDAD APLICADA

**REFERENCIA :** a) Carta S/N°  
 b) Informe N° 006-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AE.C

**FECHA :** Cusco, 11 de marzo del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento a) de la referencia con el cual la Sra. Paola García Rodríguez, solicita reconsideración a la penalidad aplicada respecto a la orden de compra N° 1126, argumentando que en fecha 20/12/2019 fue notificada con la orden de compra con un plazo de entrega de 04 días, siendo el ultimo día de entrega el 24/12/2019, apersonándose el ultimo día en horas 3:30 pm aproximadamente, donde le indicaron que solo trabajaron hasta el medio día y siendo el siguiente día 25/12/2019 feriado no laborable, entrego los bienes el 26/12/2020 como muestra la conformidad de entrega, sin embargo se le aplico la penalización por 02 días por el monto de S/ 703.50, al respecto:

Con el documento b) de la referencia la abogada especialista en contrataciones realiza un análisis a los hechos concluyendo en:

- "Por los fundamentos antes expuestos, y conforme a lo establecido por el primer párrafo del numeral 14 del capítulo II de la Directiva N° 01-2018-GR-CUSCO-PERPM sobre Normas y Procedimientos par las Contrataciones de Bienes y Servicios y Consultorias por montos menores o iguales a 8 UIT vigentes en el PER Plan Meriss, OPINO que la solicitud de Reconsideración de penalidad aplicada, presentada por el contratista PG&R Multiservicios, representada por su Gerente Paola García Rodríguez es procedente, considerando que el retraso es la entrega del bien se debió a una causa de fuerza mayor comprobada."
- "Se recomienda la emisión de Resolución Directoral que resuelva el escrito de Reconsideración presentada por el contratista PG&R Multiservicios, representada por su Gerente Paola García Rodríguez, y se disponga la devolución del monto de la penalidad aplicada ascendiente a S/ 703.50 a su favor".

Por lo manifestado en las conclusiones y estando probado con informe emitido por parte de la Oficina de Recursos Humanos, correspondería la devolución de la penalidad aplicada, debiendo realizarse este acto vía acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MACHDI/  
 Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER PLAN MERISS  
 Cusco  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Pase a: **SECRETARÍA**  
 Para: **CPC. Marco Antonio Chávez Díaz**  
 RESPONSABLE DE LOGISTICA

Cusco **11-03-2020**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Pase a: **SECRETARÍA**  
 Para:  1. Para su atención  6. Opción y Recomendación   
 2. Devolver al Int. de origen  7. Su Conocimiento   
 3. Acción Necesaria  8. Revisión y Trámite   
 4. Preparar Respuesta  9. Archivar   
 5. Informar  10. Otros   
 Observaciones: **W. FLORES**  
 CPC. Fernando Tenorio Fernández  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"La entrega del bien o servicio se efectuará dentro del plazo establecido en el requerimiento del área usuaria, el cual debe estar consignado en forma explícita en los formatos N° 01-LOG, N° 02-LOG N° 02-A-LOG según corresponda, **salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada que impidan al proveedor entregar el bien o ejecutar el servicio, lo cual se registrá por las normas del Código Civil**". (Lo resaltado es agregado).

2. El **caso fortuito o fuerza mayor** está tratado en nuestro Ordenamiento Jurídico en el artículo 1315° del Código Civil, que dispone: "*Caso fortuito o fuerza mayor es la **causa no imputable**, consistente en el evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso*". (Lo resaltado es agregado). Nuestra legislación da una misma definición al caso fortuito y a la fuerza mayor, sin embargo la doctrina y la jurisprudencia ya han establecido que su origen es distinto pero sus hechos constitutivos comunes. El caso fortuito se aplica a los hechos producidos por la naturaleza y la fuerza mayor a los hechos del hombre.

En consecuencia, el caso fortuito debe entenderse como un acontecimiento extraordinario, imprevisible e irresistible producido por el hombre y para calificarlo como tal se trata de un **hecho que no puede preverse o que previsto no puede evitarse**, no debiendo ser una previsibilidad exacta y precisa sino por el contrario conocida por el hombre común para cada caso concreto". Así, CHABAS<sup>1</sup> indica que "el caso fortuito o fuerza mayor es un obstáculo que no puede ser evitado por ningún medio".

3. En ese sentido, se debe tener en cuenta que el plazo de entrega de los Bienes por parte del Contratista vencía en fecha 24/12/2019, es decir que pudo haber entregado el Bien en la Oficina de Almacén de la Entidad hasta las **16:30 horas del día 24 de Diciembre de 2019**; sin embargo, conforme informo el Responsable de la Oficina de la Oficina de Recursos mediante informe de la referencia a), se suspendieron las labores en dicha fecha a partir de las 13:00 horas, lo que impidió al Contratista realizar la entrega del bien cuando se constituyó a la Entidad en horas de la tarde en fecha 24 de Diciembre de 2019.
4. Es decir, que si bien es cierto el Contratista incurrió en retraso de dos días para la entrega del bien a la Entidad, ello se debió a una **causa de fuerza mayor** consistente en una situación imprevista, como fue la suspensión de labores en horas de la tarde del día 24/12/2019, lo que ocasionó que entregue el bien en fecha 26/12/2019; por consiguiente, constituye un caso de fuerza mayor debidamente comprobado que impidió al proveedor entregar el bien dentro del plazo previamente establecido en la Orden de Compra N° 01126.
5. Por consiguiente, realizado el análisis del caso concreto y valorados los hechos, no correspondería aplicar una penalidad al Contratista PG&R Multiservicios, representado por su Gerente Paola García Rodríguez, por días de retraso en la entrega del bien, por cuanto se trata de un **retraso justificado** que obedece a una causa de fuerza mayor originada por disposiciones de la Dirección de Administración del PER Plan Meriss y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, consistente en la suspensión de labores antes mencionado.

### III. CONCLUSIÓN

- Por los fundamentos antes expuestos, y conforme a lo establecido por el primer párrafo del numeral 14 del capítulo II de la Directiva N° 01-2018-GR-CUSCO/PERPM, sobre *Normas y Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios y Consultorías por montos menores o iguales a 8 UITs vigentes en el PER Plan Meriss*, **OPINO** que la solicitud de Reconsideración de penalidad aplicada, presentada por el Contratista PG&R Multiservicios, representado por su Gerente Paola García Rodríguez es procedente, considerando que el retraso en la entrega del bien se debió a una causa de fuerza mayor comprobada.

<sup>1</sup> CHABAS, Francois, voz "Force majeure" en Encyclopédie juridique Dalloz, Répertoire de droit civil, T. VI, Dalloz, Paris, 2002. Citado por LEÓN HILARIO, Leysser L. 2007, pág. 784.



**"Año de la Universalización de la Salud"**  
 Cusco, Capital Histórica del Perú

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **14 FEB 2020**  
 Hora: **11:01** N° **F30**  
 Folios: ..... Firma: *[Signature]*

**INFORME N° 072-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-RR-HH.**

SEÑOR : **CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION- PMI (e).**

ASUNTO : **INFORME SOBRE EL DIA 24/12/2019**

REFERENCIAS : **1) INFORME N° 098-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-R-LOG.**

FECHA : **CUSCO, 14 DE FEBRERO DEL 2020.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: **17 FEB 2020**  
 Hora: **11:34**  
 Firma: *[Signature]*

Mediante el presente me dirijo a Usted, en atención al documento 1) de la referencia, donde el responsable de la Oficina de Logística, solicita se informe de forma documentada sobre el horario del trabajo de fecha 24/12/2019, para efectos de valorar los hechos y emitir opinión respecto a la reconsideración de penalidad solicitada por el contratista.

Considerando que la fecha del día 24/12/2019, vísperas de nochebuena, por disposición verbal de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco y la Dirección de Administración del PER Plan MERISS, se dispuso que la jornada laboral sea de medio tiempo con cargo a recuperarse las 2 Hr y 30 Min. Asimismo, la entidad programo la recuperación a partir del día 26, 27 y 30 de diciembre del 2019, desde las 16:30 - 17:30 y 16:30 - 17:00 horas. Se adjunta el comunicado del Gobierno Regional Cusco.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente,

*[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS

**Abg. José Enrique Loza Zea**  
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Cusco, **17/02/2020**

OFICINA DE LOGÍSTICA

Pase a: **ABE. ESP. CONTRATACIONES**

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input checked="" type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: .....

JELZ/ev  
 C.C. Ar...

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
 TRABAJO DE LOGISTICA

Cusco, **14-02-2020**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: **PERP - LOGISTICA**

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input checked="" type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: .....

CPC. Fernando Fernando Fernández  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 PLAN MERISS INKA



### Eventos de Marcaciones

N°AC/DNI.	N°.	Nombre	Fecha y Hora	Estado	Nuevo Estado
35	23936836	CHOQUE CUADROS GABINA	24/12/2019 07:54 a.m.	Marcacion/Entrada	
35	23936836	CHOQUE CUADROS GABINA	24/12/2019 01:12 p.m.	Marcacion/Entrada	Marcion/Salida